



Bogotá D.C, 24/12/2019

DIRIGIDO A: Entidades nacionales, extranjeras con domicilio en Colombia, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, con personería jurídica en Colombia, que cuenten con experiencia en planeación, gestión, operación, seguimiento y evaluación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación – CTel.

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para realizar el seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria LÍNEA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS - 2019 (851-2019).

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta el marco del Convenio No. 690/2018 (Numeración Colciencias) y 164/2018 (Numeración SENA), celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS y el SISTEMA NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a través del Fondo Francisco José de Caldas – FFJC, nos permitimos solicitar la presentación de una propuesta para realizar el seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria de fomento de la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – 851 de 2019, para lo cual deberá tener en cuenta los requerimientos técnicos solicitados en la presente comunicación.

Con la información enviada por usted, Colciencias realizará una revisión y evaluación de los diferentes proponentes y las características de los productos, programas, proyecto y/o servicios ofertados, los cuales podrán ser utilizados como referente en la supervisión y seguimiento de proyectos y/o programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación I+D+i en diferentes áreas temáticas. Por lo anterior la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para Colciencias de informar sobre los resultados y decisiones adoptadas producto de este análisis.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Colciencias dentro de su plan estratégico, viene ejecutando una estrategia denominada Apoyo en I+D+i en el sector productivo, mediante la cual se pretende “Fortalecer las capacidades de I+D+i de los actores de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del apoyo a procesos de fortalecimiento, identificación de hojas de ruta tecnológicas, implementación de proyectos de cierre de brechas y mecanismos de cofinanciación de proyectos.



1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Colciencias, como ente rector de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el país, busca con la presente invitación, contratar una entidad que realice la el seguimiento y control técnico-funcional, financiero, jurídico, administrativo y operativo de los proyectos a cofinanciar, derivados de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – 851 de 2019.

Se realiza el presente proceso teniendo en cuenta que la convocatoria 851 de 2019, se encuentra enmarcada en el Convenio No. 690/2018 (Numeración Colciencias) y 164/2018 (Numeración SENA) a través del Fondo Francisco José de Caldas - FFJC y el SENA, el cual está encaminado a “Aunar esfuerzos para la implementación de la Línea Programática de Fomento de Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas , a partir de la conformación de alianzas que impulsen el desarrollo de proyectos que incidan sobre la productividad y competitividad de las mismas”, tomando como base los resultados de la estrategia SENA con enfoque regional realizada entre 2015 y 2017, dentro de la cual se han realizado tres procesos de convocatoria , donde en términos generales, se obtuvo avances en cuanto a cobertura regional, número de proyectos cofinanciados y la generación de capacidades en las empresas.

Este proceso consiste en evaluar las propuestas que se reciban dentro de las condiciones establecidas y seleccionar la entidad más idónea en seguimiento y control de proyectos y en especial en lo relacionado con los de ciencia, tecnología e innovación para que realice las labores de control, seguimiento administrativo, financiero y legal, implementando además procesos de mejora en el seguimiento técnico, generando alertas y acciones para el desarrollo normal de cada uno de los proyectos asignados dentro de la ejecución del contrato a ejecutar.

Señalado lo anterior, Colciencias dentro de su plan estratégico, la estrategia de Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico para la transformación social y productiva, aportándole a la meta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022: Empresas con capacidades en gestión de innovación que converge en mejorar los niveles de productividad y competitividad de las mismas y del país. Por su parte, el SENA dentro de su misión institucional tiene por objeto actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral. Es así como propende por fortalecer los programas de I+D+i y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional y el sector productivo.

Por lo tanto, y con el fin de ejercer un adecuado, eficaz y oportuno control y seguimiento del desarrollo de cada uno de los proyectos a cofinanciar, derivados de las convocatoria 851-2019, se hace necesario contar con una entidad con conocimientos especializados en Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI y en las líneas temáticas enmarcadas en la convocatoria y que adicionalmente cuente con la capacidad organizacional y operativa para realizar el control, acompañamiento, la evaluación y el seguimiento cada proyecto objeto de seguimiento, verificando así el cumplimiento integral de su objeto contractual.



De acuerdo a lo anterior, aunque Colciencias y el SENA, evidencian experiencia en la formulación y seguimiento de proyectos de CTI, la temáticas de la convocatoria 851 de 2019 conllevan una complejidad adicional, ya que esta, busca la cofinanciación de proyectos con los que se buscará brindar solución a problemas o necesidades reales, enmarcados en todas las temáticas que permitan el mejoramiento de la Productividad Empresarial - Sofisticación de procesos y la diversificación y sofisticación del portafolio de Productos, adicionalmente, se busca la cofinanciación de proyectos que se enmarquen en el estudio "Cierre de Brechas de Innovación y Tecnología" realizado por la ANDI y sus cámaras sectoriales, el Estado representado por iNNpulsa y el Programa de Transformación Productiva PTP y la consultoría VT SAS, entre los cuales, podrían cofinanciar proyectos de:

- Biotecnología
- Cyberseguridad
- Eficiencia energética
- Internet de las cosas
- Materiales avanzados
- Nanotecnología
- Robótica
- Realidad virtual / realidad aumentada
- Analítica de datos
- Big data
- Cosmeceutica / Nutricosméticos
- Genómica
- Manufactura 3D

Lo anterior representa que el seguimiento y control de los contratos derivados de la convocatoria No. 851 de 2019, requiere de un conocimiento técnico específico debido a la complejidad de los proyectos derivados de la convocatoria antes mencionada, los cuales están enmarcados en temáticas como Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Cosmeceutica, Genómica, Manufactura 3D, entre otras mencionadas anteriormente, capacidades con las cuales COLCIENCIAS ni el SENA cuentan en la actualidad.

Finalmente, se evidencia que tanto el SENA como COLCIENCIAS no cuentan con la capacidad logística y operativa para realizar el seguimiento y control a los proyectos a cofinanciar, derivados de la convocatoria anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta los requerimientos propios del convenio marco, se hace necesaria la presente invitación. Esto, con el fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos en el Convenio Especial de Cooperación No. 690 de 2018 (Numeración Colciencias) y No. 0164 – 2018 (Numeración SENA), salvaguardado el interés general y los recursos públicos involucrados en el Convenio Especial de Cooperación.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.



2.1 OBJETIVO GENERAL.

Realizar el seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851–2019, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 690 de 2018 (Numeración Colciencias) y No. 0164 – 2018 (Numeración SENA), celebrado entre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, Fiduciaria La Previsora S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Francisco José de Caldas” y el Servicios Nacional de Aprendizaje SENA.

2.2 ESPECÍFICOS

- Garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de la contratación derivada de la convocatoria línea de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851 de 2019, en el marco del Convenio Especial de Cooperación No. 690 de 2018 (Numeración Colciencias) y No. 0164 – 2018 (Numeración SENA), que permita a Colciencias y al SENA: (i) ejercer una supervisión detallada y especializada y, (ii) obtener los mejores resultados en términos técnicos y de recursos.
- Realizar un adecuado y riguroso seguimiento de la ejecución de los proyectos, entregables, procedimientos y demás obligaciones contractuales a las que estén sujetos los contratistas, a través de un acompañamiento a los mismos.
- Garantizar el cierre integral de la contratación derivada de la convocatoria línea de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – 851 de 2019, incluyendo el cierre definitivo-concluyente en los aspectos técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable de cada uno de los contratos entregados, que permitan después de su finalización un adecuado proceso de liquidación ante el Fondo Francisco José de Caldas.
- Elaborar y presentar ante Colciencias la documentación técnica de calidad resultado del seguimiento y control a los proyectos, que aporte la información suficiente y necesaria, conducente a futuros desarrollos y actualizaciones sobre los mismos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente propuesta es de veinte cuatro (24) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, o hasta finalizar con el proceso de liquidación de los contratos objeto de seguimiento y control.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, de acuerdo con la ubicación de los proyectos a confeccionar, derivados de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851–2019.



4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total disponible para la presente invitación es de hasta DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.258.812.165) M/CTE IVA incluido; los cuales corresponden a recursos del Convenio Especial de Cooperación No. 690 de 2018 (Numeración Colciencias) y No. 0164 – 2018 (Numeración SENA).

NOTA:

Teniendo en cuenta que actualmente los proyectos objeto de seguimiento se encuentran en la etapa de evaluación, definido en la convocatoria N° 851-2019, y no se conoce el número exacto de proyectos a financiar hasta el 29 de enero de 2020 (Publicación del banco de elegible). Las entidades interesadas en la presente invitación, deberán presentar su propuesta económica en porcentaje (%), teniendo en cuenta el presupuesto máximo de la presente invitación y el presupuesto máximo a financiar en la convocatoria N° 851-2019.

Por lo anterior, el porcentaje (%) que el proponente estipule en la oferta económica, será el tomado para calcular el valor total del futuro contrato de prestación de servicio que firmará el proponente que quede elegible del presente proceso de invitación y La Fiduciaria La Previsora S.A. teniendo como base el valor total de los proyectos a cofinanciar en la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851–2019.

Por ejemplo: Si el porcentaje ofertado por el proponente para el seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851–2019 fue del 5% y al publicar el banco definitivo de proyectos elegibles se tiene que la suma del valor total de los proyectos a financiar es de \$5.000.000.000, el contrato a suscribir con la entidad que quede elegible del presente proceso será de \$250.000.000 incluido IVA.

Con los recursos destinados para la presente invitación, se financiarán únicamente los costos asociados al proceso de seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851–2019.

La propuesta económica del oferente deberá considerar los siguientes aspectos:

- Debe tener en cuenta el costo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, los entregables y propuesta metodológica incluyendo IVA.
- El valor neto del servicio será en pesos colombianos, incluyendo, IVA, descuentos y otros (valor que será calculado tenido en cuenta el porcentaje que oferte el proponente)
- Incluir todos los impuestos, retenciones o costos directos e indirectos a que haya lugar, que formen parte de la estructura de costos del servicio.



- El porcentaje que oferte el proponente para prestar el servicio
- Lugar de prestación del servicio.
- Vigencia de la propuesta.

Nota: Se da por entendido que la propuesta económica incluye el costo de todas las actividades necesarias para el desarrollo del seguimiento y control, incluidos elementos técnicos para su cumplimiento (ej. equipos, software).

No serán financiables en la presente invitación, los siguientes rubros presupuestales:

- a) Construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a Sociedades Científicas.
- b) Pagos de pasivos, aumento de capital de las instituciones participantes.
- c) Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- d) Instalaciones llave en mano.
- e) Software de uso cotidiano como procesadores de texto, hojas electrónicas y sistemas operativos.
- f) Costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato, pólizas o rubros diferentes a los ya mencionados.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

El seguimiento y control objeto de la presente invitación será realizada a la contratación derivada de la convocatoria línea de fomento a la innovación y el desarrollo tecnológico empresarial 851 de 2019, con la cual, busca cofinanciar proyectos en las líneas temáticas descritas en el numeral 1, para lo cual es importante tener en cuenta lo siguiente:

Convocatoria	No. Proyectos	Valor disponible convocatoria *	Duración proyectos	Fecha de Inicio**	Fecha de Finalización	Lugar de Ejecución
851-2019	Definidos en el banco de proyectos elegibles financierables, el cual se publicará el próximo 29 de enero de 2020.	\$ 15.058.747.771	12 Meses	Febrero 2020 Aprox.	Febrero 2021 Aprox.	Todo el territorio nacional

*Presupuesto disponible en la convocatoria para la financiación de proyectos, el valor máximo a financiar por proyecto será de \$200.000.000. No obstante, podrán existir proyectos que soliciten un monto menor al máximo a financiar, por lo que no todos los proyectos tendrán el



mismo valor de financiación, dado el caso, se podrán financiar una cantidad mayor de proyectos.

**Las fechas de inicio y terminación del proyecto son aproximadas, teniendo en cuenta los tiempos de perfeccionamiento y legalización de los contratos derivados de la convocatoria.

La información correspondiente a los términos de referencia de la convocatoria relacionada en la presente invitación se debe consultar en el siguiente link:

Convocatoria 851-2019 FOMENTO INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LAS EMPRESAS

<https://www.colciencias.gov.co/convocatorias/innovacion/convocatoria-linea-fomento-la-innovacion-y-desarrollo-tecnologico-en-las>

Se sugiere a los interesados en participar en el proceso de selección para realizar el seguimiento y control de la contratación derivada de la convocatoria de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas 851 de 2019, consultar y leer, detalladamente la documentación de la convocatoria, a fin de entender, el propósito de los proyectos a financiar y el tipo de proyectos que podrán ser elegidos, a fin de estructurar su propuesta de seguimiento, específicamente para los posibles proyectos que podrían ser objeto de seguimiento a fin de no contar con metodologías genéricas que no se ajusten a las necesidades de Colciencias.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta que el esquema de seguimiento deberá contener visitas de seguimiento en sitio, para lo cual, se deberá presupuestar visitas a todo el territorio nacional, para la posible cantidad de proyectos a financiar en el marco de la convocatoria 851 de 2019.

5.1. Obligaciones del contratista.

Generales

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, con sujeción a la propuesta económica aceptada por el contratante y dentro del plazo establecido.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Elaborar y presentar el plan de trabajo que corresponda, durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización del contrato y obtener la aprobación respectiva por parte de Colciencias.
4. El contratista debe contar con todos los recursos físicos, logísticos, administrativos y de infraestructura tecnológica (software, hardware y comunicaciones) necesarios para la ejecución del contrato.



5. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados, independientemente de las garantías ofrecidas.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta y aceptadas por el contratante.
7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor (es) del contrato.
8. Acordar con el supervisor el manejo o disposición final que se dará a los archivos que se generen de los instrumentos físicos obtenidos como resultados de la implementación de relacionamiento en medios digitales, los que en todo caso pertenecerán al contratante.
9. Entregar original en medio impreso y dos (2) copias en medio digital del informe final de ejecución del contrato.
10. Mantener contacto permanente con la Supervisión y el personal de apoyo a la supervisión en lo relacionado con la vigilancia, control y seguimiento de todo lo relacionado con el objeto del contrato.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los contratos base.
12. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades, para lo cual se debe contemplar la programación, participación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.
13. Emitir instrucciones, sugerencias y recomendaciones a los contratistas de los proyectos objeto de y seguimiento y control, de manera escrita y dentro de los términos previstos en dichos contratos.
14. Realizar una recopilación de buenas prácticas para plasmarlo en el documento "Experiencias Destacadas" que deberá presentar a la supervisión.
15. Colaborar con COLCIENCIAS en la realización de los memorandos de elaboración de los contratos, así como en el seguimiento y gestión de la legalización de la contratación derivada de la convocatoria 851 de 2019.
16. En caso de presentarse posibles conflictos o desacuerdos, el contratista deberá presentar propuestas de entendimiento dentro de los términos de los contratos base.
17. Mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo de personas mínimo requerido en los términos de la invitación, garantizando los requisitos mínimos de perfiles propuestos, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y en la propuesta,



para atender sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con la disponibilidad mínima requerida.

18. El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el personal que conforma el equipo base ofrecido en su propuesta, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y este deberá ser aprobado por Colciencias.
19. Realizar acompañamiento en el proceso de liquidación y elaborar y/o suscribir: 1. Las actas de cierre contable y financiero y/o, 2. Actas de liquidación de los proyectos sujetos a seguimiento y control, según corresponda en cada contrato, a fin de garantizar el correcto cierre de los mismos.
20. El seguimiento a proyectos será mensual, presencial (según lo ofertado en la propuesta), y el resto podrá realizarse a través de sesiones virtuales.
21. El seguimiento a proyectos será mensual, presencial según lo ofertado en la propuesta, y el resto podrá realizarse a través de sesiones virtuales.

Técnicas

1. Realizar el control, seguimiento, verificación, revisión, elaboración de conceptos, recomendaciones y aprobación sobre el cumplimiento de las actividades que los contratistas objeto de seguimiento y control desarrollen, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos de dicho contrato, incluidas sus modificaciones y adiciones.
2. Realizar junto con COLCIENCIAS la estructuración de los memorandos de elaboración de los contratos y realizar el seguimiento y gestión para la legalización de los contratos de los proyectos que sean considerados como objeto de financiación por parte de COLCIENCIAS.
3. Realizar junto con COLCIENCIAS la gestión de los desembolsos especificados en los contratos a suscribir, derivados de la convocatoria de línea de fomento a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas – 851 de 2019.
4. Servir de facilitadores entre la entidad contratante y los contratistas objeto de seguimiento y control, a fin de dirimir problemas, conceptualizar y plantear alternativas de solución.
5. Adelantar todas las acciones y gestiones tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo de los correspondientes contratos que serán objeto de seguimiento y control.
6. Asesorar a la entidad contratante sobre aspectos técnicos, normativos, regulatorios, jurídicos, tributarios, administrativos, contables, financieros y demás actividades propias del seguimiento y control.



7. Verificar y aprobar el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en el cronograma de los contratos/convenio objeto de seguimiento y control y de sus anexos técnicos.
8. Recomendar, conceptualizar y emitir informe en caso de imposición de sanciones, como multas, declaratorias de incumplimiento y caducidad de los contratos/convenio objeto de seguimiento y control.
9. Coordinar las reuniones de descargos presenciales a que haya lugar para revisar el estado actual de los proyectos y generar los compromisos necesarios para reencaminarlos sobre lo establecido en los planes de acción.
10. Verificar, validar, emitir concepto y dar trámite a las prórrogas que sean necesarias ante inconvenientes no previsibles o atribuibles a los ejecutores para garantizar la buena ejecución de los proyectos. En todo caso las aprobaciones y actuaciones administrativas que genere modificación de las minutas de contratos estarán a cargo de Colciencias y el Sena.
11. Verificar la idoneidad del recurso humano involucrado en la ejecución de los proyectos objeto de seguimiento y control y solicitar los cambios que sean necesarios.
12. Estudiar, revisar, emitir concepto frente a la prórroga, adición, modificación de los Contratos objeto de seguimiento técnico-funcional y/o suspensión del plazo de los mismos y de su correspondiente reiniciación. En todo caso la aprobación de modificación de contratos estará a cargo de Colciencias y el Sena.
13. Revisar y emitir concepto frente a las solicitudes de pago formuladas por los Contratistas y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos de la respectiva acta de servicio de seguimiento técnico-funcional (balance financiero del contrato). En todo caso la aprobación de pagos estará a cargo de Colciencias y el Sena.
14. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
15. Ejercer un control de calidad de entregables, previa a la entrega del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes, disponiendo a cargo del contratista las pruebas y ensayos requeridos.
16. Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten en el marco de los contratos objeto de seguimiento y control cuando la supervisión lo solicite.
17. Entrega de insumos y documentación requerida por la supervisión cuando se adelanten procesos judiciales y extrajudiciales derivados de los contratos objeto de seguimiento y control.



18. Acompañamiento y seguimiento a las entidades en la etapa de liquidación, con la finalidad de garantizar el cierre técnico, administrativo, financiero, operativo y legal de los contratos objeto de seguimiento y control.
19. Elaboración de respuesta a inquietudes realizadas por las entidades objeto de seguimiento y control en la etapa de liquidación en los tiempos acordados con la supervisión del contrato.
20. Evaluación de derechos de contradicción que ejerzan las entidades objeto de seguimiento en la etapa de liquidación en los tiempos acordados con la supervisión del contrato.
21. Realizar visitas presenciales en la etapa de liquidación a las entidades objeto de seguimiento y control, cuando estas se requieran y estén en el margen de visitas programadas en la propuesta presentada, con la finalidad de garantizar el cierre técnico, administrativo, financiero, operativo y legal de los contratos.
22. Garantizar el cierre técnico, administrativo, financiero, operativo y legal de los contratos objeto de seguimiento y control. Se entenderá cerrado y liquidado un contrato cuando el acta de liquidación se encuentra debidamente perfeccionada.

Administrativas

- a) Entregar la documentación en los formatos exigidos por Colciencias, el avance tanto técnico como financiero para la aprobación de cada uno de los desembolsos pactados en la respectiva contratación, todo lo anterior en concordancia con los planes de trabajo aprobados desde el inicio del proyecto.
- b) Tener una cuenta bancaria para uso exclusivo del manejo de los recursos entregados para el seguimiento y control.
- c) Garantizar la liquidación de los contratos que terminen dentro de la vigencia del contrato que resulte de la presente invitación.
- d) Elaborar y entregar a la supervisión del contrato de seguimiento, informes trimestrales del seguimiento técnico, administrativo, financiero, operativo, ambiental y legal, realizado a los proyectos objeto de seguimiento.
- e) Realizar reuniones mensuales con la supervisión del contrato de seguimiento y control, para la presentación de los informes mensuales del seguimiento relacionados en el literal anterior.

Lugar de reuniones

Se deberá contar con un espacio adecuado para realizar la presentación trimestral general de los proyectos sujetos a seguimiento técnico, administrativo, financiero, operativo, ambiental y



legal, el espacio debe contar con medios audiovisuales, mesas y sillas que permitan la fácil revisión de los documentos, el cual podrá ser propuesto por la entidad ejecutora o por Colciencias.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y HUMANOS

Los requerimientos técnicos específicos que se requieren para ejecutar el proyecto son:

6.1. Constitución legal

- Ser una entidad nacional, extranjera, individualmente o asociada bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, constituida como persona jurídica en Colombia.
- Contar con mínimo cinco (5) años de constitución legal a la fecha de presentación de la propuesta con domicilio en Colombia.
- Para el caso de las Uniones Temporales y Consorcios estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta, donde al menos una de las entidades que la conforman deberá contar con cinco (5) años de constitución legal a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para el caso de entidades extranjeras, estas deberán tener apoderado en Colombia.

6.2. Capacidad financiera

Cada uno de los proponentes debe cumplir como mínimo con los siguientes indicadores, con base en la Información contenida en los estados financieros y balance general a corte de 31 de diciembre de 2018:

- Índice de Liquidez:

Índice de Liquidez (IL)= Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0

- Nivel de Endeudamiento

Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo/Activo Total x 100

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 70%

En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su



respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita de COLCIENCIAS, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Para verificar los anteriores requisitos de capacidad financiera y organizacional la entidad participante deberá presentar los estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2018. En el caso que la entidad participante presente estados financieros de períodos intermedios, deberán estar suscritos por el Representante legal y/o Revisor Fiscal, y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados anteriormente.

6.3. Experiencia mínima

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con la respectiva certificación de cumplimiento, cuyo objeto corresponda a contratos de supervisión y/o interventoría a proyectos de Desarrollo Tecnológico e Innovaron y/o seguimiento y control a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel.

La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al (150%) del presupuesto presentado para el presente proceso expresado en SMMVL – 2019, que serán validados con los documentos presentados como soporte.

6.4. Oferta Técnica.

El proponente deberá presentar su propuesta técnica, la cual deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la entidad proponente
2. Metodología para ejecutar el objeto contenido en los requerimientos técnicos.
3. Personal que se usará en el desarrollo del seguimiento y control y dedicación del mismo.
4. Plan de trabajo - Cronograma de actividades
5. Requerimientos técnicos o tecnológicos con los que ejecutará el contrato.
6. Porcentaje con respecto al valor de los proyectos a cofinanciar por el que ejecutará la propuesta. (valor de la propuesta)
7. Visitas de seguimiento (Presenciales - mínimo 3 por proyecto -, virtuales, otro)
8. Valor agregado u ofrecimientos adicionales para la ejecución del contrato.



9. Indicar si la propuesta la ejecutará en consorcio o unión temporal y allegar la documentación que acredita la creación de la figura.
10. Disponer de una plataforma tecnológica en la cual se pueda realizar seguimiento en tiempo real de los procesos de seguimiento y control, tales como trámites, desembolsos, agenda de visitas, agenda de reuniones generación de conceptos e informes parametrizables, entre otros.

6.5. Equipo de trabajo mínimo.

El proponente debe cumplir con todos y cada uno de los perfiles del equipo de trabajo, el cual deberá estar conformado al momento de la presentación de la propuesta y deberá estar disponible para la ejecución del contrato, en el evento que resulte seleccionado.

El proponente deberá presentar con su propuesta, los documentos que certifiquen los siguientes requisitos:

ROL	PERFIL REQUERIDO
Director General del proyecto y/o Gerente de Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• Formación Un (1) Profesional en Administración de Empresas, economía, Ingeniería de sistemas, ing. Industrial, ingeniería electrónica o telecomunicaciones con título de posgrado en Gerencia de Proyectos, o Formulación y Evaluación de Proyectos. Deberá contar con certificación como PMP vigente. Deberá contar con mínimo unas de las siguientes certificaciones vigente en metodologías ágiles para la ejecución de proyectos como SCRUM MASTER, SaFe, LeSS, Kanban, etc.• Experiencia: General: Mínimo ocho (8) años de experiencia general.• Experiencia: Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada en la coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos de CTel y/o interventorías y/o supervisión y/o auditoria o seguimiento a nivel financiero, técnico, jurídico y administrativo a proyectos de CTel.
Profesional Técnico y de Gestión experto tecnologías de la información y las comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none">• Formación Profesionales en Ingeniería de Sistemas, electrónica o telecomunicaciones con título de posgrado en Gerencia de Proyectos, o Formulación y Evaluación de Proyectos o tecnologías de la información y certificación vigente en mínimo una de las metodologías ágiles para la ejecución de proyectos como SCRUM MASTER, SaFe, LeSS, Kanban, etc.• Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general. Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en asesoramiento de interventorías y/o seguimiento de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones y/o aseguramiento de calidad a proyectos de desarrollo de software.



Profesional Técnico y de Gestión experto en eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Formación: Profesional en Ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicación, mecatrónica o afines. Con certificación vigente en mínimo una metodología ágil para la ejecución de proyectos como SCRUM MASTER, SaFe, LeSS, Kanban, etc.• Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general.• Experiencia Específica: Mínimo un (01) año en supervisión o interventoría o seguimiento de proyectos de CTel, relacionados con eficiencia energética o afines.
Profesional Técnico y de Gestión experto en Biotecnología o Nanotecnología	<ul style="list-style-type: none">• Formación: Profesional en Biología, Química, Microbiología o afines. Con certificación vigente en mínimo una metodología ágil para la ejecución de proyectos como SCRUM MASTER, SaFe, LeSS, Kanban, etc.• Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general.<ul style="list-style-type: none">• Experiencia Específica: Mínimo un (01) año en supervisión o interventoría o seguimiento de proyectos de CTel, relacionados con biotecnología, nanotecnología, genómica, cosmeceutica o nutricosméticos o afines.

Igualmente, el equipo de trabajo deberá contar con un Profesional con perfil Administrativo y/o Financiero y un Profesional con perfil Jurídico, con experiencia en proyectos de CTel.

Nota: Una persona podrá desempeñar solo uno de los roles de supervisor mencionados anteriormente.

6.6. Oferta económica

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al Anexo 1. Presentación de la propuesta debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta.

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los requisitos que se requieren para presentar la propuesta se especifican en el ANEXO 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el próximo **20 de enero** de 2020, antes de las **4:00 pm** (hora colombiana), escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos, exclusivamente a través del correo electrónico: seguimientoconvocatoria851@minciencias.gov.co con el asunto: "Presentación de propuesta seguimiento y control convocatoria 851 de 2019". En caso de tener inquietudes, estas deberán ser presentadas únicamente por el correo electrónico anteriormente enunciado.

Esta invitación, no genera obligatoriedad alguna para COLCIENCIAS y el SENA de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda



vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la Ley 1286 de 2009 y conforme al cual COLCIENCIAS en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Así mismo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La propuesta deberá presentarse en formato PDF y deberá incluir una Tabla de Contenido de toda la propuesta, relacionando la información suministrada y los anexos debidamente diligenciados.
- Los documentos que requieren firma(s), y no vienen con la(s) misma(s), no tendrán validez para el proceso.

Notas:

- Esta invitación a presentar propuesta, no genera obligatoriedad alguna para Colciencias ni el SENA de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste es un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual Colciencias en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.
- Todos los documentos deben ser presentados en idioma español.
- Las propuestas y anexos que se reciban fuera del plazo establecido y por otro medio diferente al indicado en la presente invitación, no serán tenidas en cuenta en el proceso de esta invitación.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de las condiciones establecidas en el presente documento.
- Una vez presentada la propuesta, COLCIENCIAS puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes.
- La propuesta podrá incluir valores agregados sobre los requerimientos solicitados en la presente invitación, los cuales podrán ser tenidos en cuenta en la evaluación.
- En caso de presentarse discrepancia entre la información registrada los formatos y anexos, prevalecerá la información de los documentos firmados.

Firmado por,

JOHAN SEBASTIÁN ESLAVA GARZÓN

Director

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
COLCIENCIAS